

ORD. 027/2008 - "INTERES MUNICIPAL: SALTO CIUDAD PREVENTIVA".-

Publicado el 28 febrero, 2008

...VISTO

El Expediente N° 039-E-2008, iniciado por Mensaje N° 027/08 del Departamento Ejecutivo;
y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita la aprobación del Decreto Municipal N° 161/08 librado por el Departamento Ejecutivo "ad-referéndum" del Honorable Concejo deliberante;

QUE es necesario aprobar el mismo para darle el marco legal correspondiente;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-
ARTICULO 1° - Apruébase en todos sus términos el Decreto N° 161/08 librado por el Departamento Ejecutivo "ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se procedió a declarar de "INTERES MUNICIPAL" el Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación entre la Municipalidad de Salto, la Universidad del Salvador y la Fundación TECSAL destinado a la puesta en funcionamiento del programa "Salto Ciudad Preventiva".

ARTICULO 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, insértese copia en el registro

Oficial y Digesto, cumplido, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil ocho.

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2008. Fue solicitado su tratamiento sobre tablas y aprobado el mismo.

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2008.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 05 de Marzo de 2008.-

